

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE NUEVOS SUMINISTROS Y AMPLIACIONES DE LOS EXISTENTES

CONTENIDO

1.	ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO	3
2.	¿CUÁNDO ES NECESARIO REALIZAR UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?.....	3
3.	¿A DÓNDE DEBO DIRIGIRME PARA SOLICITAR UNA NUEVA CONEXIÓN?	3
4.	¿CUÁLES SON LAS FASES DE GESTIÓN HABITUALES DE UNA NUEVA CONEXIÓN?	4
5.	ADEMÁS DE GESTIONAR LA NUEVA CONEXIÓN, ¿QUÉ OTRAS ACTUACIONES SON NECESARIAS PARA TENER SUMINISTRO?.....	4
6.	¿QUÉ INFORMACIÓN SE PRECISA PARA SOLICITAR UNA CONEXIÓN?	5
7.	¿QUÉ INSTALACIONES SON NECESARIAS PARA DISPONER DE SUMINISTRO?	6
8.	¿CÓMO SE RESPONDE A UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?	6
9.	¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD?	7
10.	¿CÓMO SOLICITAR UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSIÓN A e-distribución?	7
11.	¿CÓMO SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FACILITADAS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE CONEXIÓN?	7
12.	¿QUIÉN PUEDE EJECUTAR LAS INSTALACIONES?.....	8
13.	¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE EJECUCIÓN A UNA SOLICITUD?	8
14.	VERIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	9
15.	¿CÓMO PUEDO CONSULTAR EL ESTADO DE MI PETICIÓN?.....	9

1. ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO

Este documento tiene por objeto informar de los pasos a seguir en la tramitación de peticiones de suministro o ampliaciones de potencia de suministros existentes. Este tipo de peticiones habitualmente conllevará la ejecución de una nueva acometida eléctrica y/o la adecuación de las instalaciones de la red para poder atenderlo. Una vez ejecutadas las nuevas acometidas, los usuarios finales podrán formalizar su contrato de suministro con una empresa Comercializadora de energía de su libre elección.

2. ¿CUÁNDO ES NECESARIO REALIZAR UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?

Cuando un nuevo suministro requiere una conexión a la red de distribución, o un suministro existente quiere ampliar la potencia disponible en un suministro, es preciso realizar una petición de suministro a la empresa Distribuidora correspondiente (en este caso e-distribución).

Una vez ejecutadas las instalaciones necesarias para atender la solicitud de conexión, el usuario o usuarios finales podrán formalizar su contrato de suministro con una empresa Comercializadora de energía de su libre elección.

Por ejemplo: Un bloque de viviendas de nueva construcción precisará tramitar una solicitud de conexión por parte de su promotor, para poder disponer de la acometida eléctrica. Posteriormente cada usuario final procederá a realizar su contrato de suministro con una empresa Comercializadora de energía de su libre elección.

3. ¿A DÓNDE DEBO DIRIGIRME PARA SOLICITAR UNA NUEVA CONEXIÓN?

e-distribución facilita los siguientes canales de atención:

1. WEB de e-distribución (www.edistribucion.com), en el área de "Conexión a la red",
2. Correo electrónico: conexiones.edistribucion@enel.com
3. Atención telefónica: 900 92 09 59
4. Atención presencial en la red de oficinas comerciales de Endesa:

GRANADA	C/CAMINO DE RONDA, 22
MÁLAGA	C/PLAZA DE BABEL, 1
SEVILLA	AV. LUIS MONTOTO, 119
ZARAGOZA	C/CESAREO ALIERTA, 22
PALMA	AV. ALEMANYA, 13
LAS PALMAS DE G.C.	C/OLOF PALME, 45
S/C DE TENERIFE	C/FOMENTO, 9
BARCELONA	AV. GRAN VIA CORTS CATALANES, 608
SABADELL	C/SALLARÉS I PLA, 6
TARRAGONA	C/MALLORCA, 7
MADRID	C/DIEGO DE LEON, 33

y en la red de empresas colaboradoras del Grupo Endesa (Puntos de Servicio)

4. ¿CUÁLES SON LAS FASES DE GESTIÓN HABITUALES DE UNA NUEVA CONEXIÓN?



1. **Alta de la solicitud del cliente.** Solicitar una Petición de Conexión a través de alguno de los canales indicados en el punto anterior, y aportando la información necesaria.
2. **Presentación de condiciones técnico económicas al cliente.** e-distribución realizará el estudio y contestación de las condiciones técnicas y económicas óptimas para la potencia solicitada, incluyendo el punto de conexión, el diseño y la valoración de las instalaciones que se precisan, enviándoselas al solicitante (y a su representante en caso de que lo haya acreditado).
3. **Aceptación de las condiciones técnico económicas por el cliente.** En las condiciones técnico-económicas se indica la vía para su aceptación (generalmente mediante el pago acreditado de las mismas).
4. **Ejecución de los trabajos necesarios en la red de distribución (*).** En función de la ubicación y potencia requerida (de acuerdo a la legislación vigente) la nueva acometida la realizará e-distribución. En caso contrario, el cliente podrá elegir libremente si ejecutarla con un instalador legalmente autorizado o a través de e-distribución.
5. **Finalización acometida/solicitud.** Una vez ejecutados los trabajos necesarios en red de distribución y conectada la instalación del cliente, se dará por finalizado el trámite de la conexión y la solicitud de conexión asociada.

5. ADEMÁS DE GESTIONAR LA NUEVA CONEXIÓN, ¿QUÉ OTRAS ACTUACIONES SON NECESARIAS PARA TENER SUMINISTRO?

Para poder contratar un suministro, además de los trabajos en la red de distribución indicados en el capítulo anterior, es necesario:

1. **Ejecución de las instalaciones propiedad de cliente:** tanto las instalaciones de enlace (*) como las interiores, que deberá realizarlas un instalador legalmente autorizado.

2. **Verificación instalación cliente.** Las instalaciones del cliente deben ser revisadas por e-distribución. Cuando tengas finalizada tu instalación debes comunicárnoslo para gestionar la verificación a través del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. Si el resultado de la verificación es correcto se podrá avanzar con el resto de la tramitación, en caso contrario, el instalador deberá subsanar las deficiencias detectadas y solicitar una nueva verificación.
3. **Disponible para contratar.** Si el resultado de la verificación es correcto y la acometida está finalizada, el/los suministro/s quedará/n disponible para contratar.
4. **Contratación a través de una comercializadora.** El usuario o usuarios finales podrán proceder a formalizar su contrato de suministro de energía a través de una empresa Comercializadora de su libre elección (**). La Comercializadora formalizará el contrato de acceso a la red con e-distribución.
5. **Energización de la instalación.** La formalización del contrato de suministro, implicará la puesta en servicio de los equipos de medida y suministro efectivo de la energía.

(*) Será necesario que algunas partes de la instalación de enlace estén ejecutadas (como la CGP para BT o el local para CT en MT, etc.) para poder conectar la acometida por parte de e-distribución.

(**) Salvo aquellos clientes que opten por una contratación como ATR directo sin intermediación de una comercializadora.

6. ¿QUÉ INFORMACIÓN SE PRECISA PARA SOLICITAR UNA CONEXIÓN?

Para solicitar una nueva conexión deberá rellenar un formulario, donde se identificará:

Solicitante

La persona que precisa la conexión del suministro y que asumirá el coste de la ejecución de las instalaciones. Se puede formular su petición de conexión directamente por el solicitante o a través de un representante acreditado que la presenta en su nombre.

Representante

En caso de que el solicitante quiera presentar la solicitud a través de un representante, que actuará como interlocutor con la empresa Distribuidora en nombre de su cliente, deberá acreditarlo al presentar la solicitud. El Representante deberá aportar una autorización de representación debidamente firmada por el Solicitante que acredite su delegación para esta petición concreta. Puede ser un instalador, una ingeniería, etc.

Tipo de petición de conexión

Nuevo suministro, ampliación de potencia, provisional de obra o suministro eventual.

El nivel de tensión del suministro

Nivel de tensión (en voltios) del suministro, además de indicar si es monofásico o trifásico.

Potencia total solicitada

Potencia solicitada (en kW) y su desglose para el suministro (viviendas, oficinas, locales, servicios generales, industria, etc.).

Ubicación del suministro

Detallando con precisión la dirección postal. Si no es posible, se deberá aportar un plano de situación del suministro, siendo necesario concretarlo con la Referencia Catastral Polígono/Parcela o Coordenadas UTM completas.

Si realiza la apertura a través de la Web no será necesario aportar plano de ubicación al capturarse las coordenadas UTM, una vez posicione la ubicación donde desea que se realice la entrega de la energía, siendo éste el punto frontera que fija el límite entre la red de distribución y la instalación particular del solicitante.

En el caso de ampliaciones de potencia se deberá facilitar el número de CUPS del suministro actual que quiere ampliar.

En caso de viviendas y oficinas, en la solicitud se debe detallar la estructura de las mismas, el número de portales, escaleras, pisos y puertas por piso, indicando para cada una de ellas las potencias unitarias y las superficies previstas. Igualmente, para los locales, garajes y servicios generales.

En caso de urbanizaciones, promociones, polígonos o centros comerciales, se debe adjuntar un plano de planta y de distribución de las parcelas con sus requerimientos eléctricos, donde se identificarán los pisos, locales, parcelas, etc. con las potencias individuales convenientemente detalladas.

El Proyecto de la obra tramitado ante la administración puede ser necesario a partir de determinadas potencias para una correcta tramitación de la petición.

7. ¿QUÉ INSTALACIONES SON NECESARIAS PARA DISPONER DE SUMINISTRO?

Se distinguen dos tipos de instalaciones bien diferenciadas:

Instalaciones de distribución

Instalaciones comprendidas entre las redes de distribución de energía eléctrica y el límite de la propiedad particular, legalmente definido en los bornes de entrada de la Caja General de Protección o Armario General de Distribución. La red de distribución pertenece a la empresa Distribuidora (en este caso e-distribución), responsable de su operación y mantenimiento.

Instalaciones de propiedad del cliente

Instalación de enlace: es la comprendida entre los bornes de la Caja General de Protección o Armario General de Distribución y los contadores de los suministros. Discurre por dentro de la propiedad del cliente, por zonas comunes.

Instalación interior del cliente: es la comprendida entre los contadores de los suministros hasta los puntos de consumo propiamente dichos (tomas de corriente, puntos de luz, etc). Discurre por dentro de la propiedad del cliente (vivienda, local, etc.).

Con carácter general la Caja General de Protección, que actúa como elemento frontera entre instalaciones, se ubicará en el límite entre la propiedad privada y pública, asegurando así su libre acceso.

8. ¿CÓMO SE RESPONDE A UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?

Una vez recibida la petición de conexión, e-distribución realizará un estudio técnico económico para determinar la extensión de la red de distribución y las adecuaciones necesarias para atenderla con un criterio de mínimo coste, garantizando la calidad del servicio y un óptimo desarrollo de la red.

Se darán 2 posibles tratamientos económicos de estas peticiones conforme a lo definido en la legislación vigente:

- Acometida a baremo: peticiones de suministro definitivo, ubicadas en suelo urbanizado hasta 100 kW con entrega de energía en Baja Tensión y 250 kW con entrega de energía en Alta Tensión, donde la ejecución de las instalaciones de distribución correrá a cargo del distribuidor, debiendo abonar el cliente los derechos de extensión establecidos por la regulación vigente (17'37 €/kW).
- Acometidas a presupuesto: peticiones donde no se cumpla algunas de las premisas anteriores, en las que la nueva extensión de red deberá correr a cargo del solicitante.

Para los primeros (acometidas a baremo), el solicitante y su representante, si existe, recibirán una única comunicación en la que se informará de la aplicación del baremo de extensión y de los pasos a seguir para su aceptación y preparación necesaria de su instalación previo a la ejecución de los trabajos a realizar en la red de distribución.

Para el segundo supuesto (acometidas a presupuesto) en el que el solicitante debe asumir el coste total de los trabajos necesarios para extender o adecuar la red de distribución. En este caso se enviarán dos documentos:

- Pliego de Condiciones Técnicas: Se informa de los siguientes puntos:
 - o Condiciones técnicas del punto de conexión a la red (el más óptimo con capacidad).
 - o Trabajos adecuación de la red existente (a realizar por e-distribución)
 - o Trabajos de nueva extensión de red, que podrán ser realizados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada, o bien encargados a la compañía distribuidora, a libre decisión del solicitante.
- Condiciones económicas: para los trabajos de adecuación de la red existente (reservados a la compañía distribuidora por afectar a instalaciones en servicio). Estas condiciones económicas también incluyen el coste legalmente establecido para la supervisión de las instalaciones de nueva extensión de red, que se aplicarían si el solicitante decide realizar la extensión de red con cualquier instalador autorizado. La valoración de la nueva extensión de red no está incluida en las condiciones económicas. El solicitante libremente podrá solicitar a la compañía distribuidora una valoración de los trabajos de nueva extensión de red, sin compromiso alguno, pudiendo optar por encargárselos a esta o a un instalador legalmente autorizado.

En todos los casos, la validez de las condiciones técnicas y económicas es de 6 meses, pasado este plazo sin haber sido aceptadas no serán válidas (sería necesario solicitar unas nuevas condiciones).

9. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD?

Los plazos de contestación dependerán de la complejidad del estudio técnico, en función de las infraestructuras necesarias. No obstante, los plazos de referencia para recibir la respuesta de e-distribución de las condiciones técnicas y económicas para atender el suministro solicitado son los siguientes:

Potencia Solicitada	Plazo previsto de contestación
Hasta 100 kW	< 3 semanas
Hasta 1000 kW	< 4 semanas
Más de 1000 kW	< 6 semanas

10. ¿CÓMO SOLICITAR UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE NUEVA EXTENSIÓN A e-distribución?

En la carta de condiciones técnico económicas se informa que los trabajos de nueva extensión de la red de distribución, que no afectan a la red en servicio, podrán ser ejecutados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada o por e-distribución, para lo que será necesario que solicite el correspondiente presupuesto a las empresas que considere oportuno.

Si se decide a encargar la valoración de los trabajos de la nueva red de extensión a e-distribución, es necesario que solicite el correspondiente presupuesto en la dirección de correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com

11. ¿CÓMO SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FACILITADAS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE CONEXIÓN?

En la propia carta de contestación se detalla la forma de formalizar la aceptación.

Por lo general consistirá en hacer un ingreso en la cuenta bancaria que se le indica y enviar, imprescindiblemente, el justificante del ingreso a la dirección de correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com

12. ¿QUIÉN PUEDE EJECUTAR LAS INSTALACIONES?

Instalaciones de la red de distribución

En suministros de reducida potencia (100 kW en BT o 250 kW en AT) en suelo urbanizado que con carácter previo a la necesidad del suministro ya cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística, su construcción corresponde a la empresa distribuidora, debiendo abonar el cliente el baremo de extensión (17,37 €/kW) establecido reglamentariamente.

Para el resto de los casos, el solicitante debe asumir el coste total de los trabajos necesarios, tales como extensión de red y aquellos refuerzos y adecuaciones se cumplan con los criterios de la Orden Ministerial IET 26660/015:

- Los trabajos de adecuación de la red existente quedan reservados a la empresa distribuidora (red en servicio).
- Trabajos de nueva extensión de red: el solicitante puede elegir libremente la empresa con la que desea realizar los trabajos (e-distribución o un Instalador Autorizado por la Comunidad Autónoma).
- Trabajos de entronque: corresponden a los de unir físicamente la nueva extensión con la red existente. Su coste es compartido entre el solicitante (corriendo a su cargo los materiales) y del distribuidor (mano de obra necesaria).

La propiedad final y la responsabilidad de la gestión de la red de distribución corresponden a la compañía distribuidora de su zona. Por ello, en aquellos casos donde el solicitante opte por ejecutar las instalaciones de nueva extensión de red a través de un instalador autorizado, antes de su puesta en servicio se deberá formalizar su cesión a la empresa distribuidora, a través de un convenio que recoja todos los detalles. En estos casos el cliente deberá abonar los derechos de supervisión previsto en la legislación.

Instalaciones propiedad del cliente

La ejecución de la instalación de enlace y la instalación interior del cliente deberán ser ejecutadas por el solicitante a través de un instalador legalmente autorizado.

13. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE EJECUCIÓN A UNA SOLICITUD?

Los plazos de ejecución dependen del alcance de las instalaciones a realizar y de las autorizaciones y permisos previos a la ejecución.

A continuación, se muestran unos plazos orientativos en función de la obra a ejecutar, expresados en días hábiles:

Suministros en baja tensión (hasta 1.000 V)

Ampliación red de baja tensión	Construir un centro de transformación	Construir varios centros de transformación
30 días	60 días	80 días

En el cómputo de plazos citado anteriormente no se contabilizan los períodos necesarios para obtener las autorizaciones, permisos oficiales o conformidad de terceros necesarios para la realización de los trabajos cuya responsabilidad de concesión es ajena a la Distribuidora y con plazos de obtención muy variables.

Existen algunos organismos donde los plazos para la obtención de la correspondiente licencia o permisos pueden requerir trámites de 3 a 6 meses, por lo que es importante que el solicitante tenga en cuenta que tras su aceptación se procede a la tramitación de permisos, sin los que no es posible ejecutar las obras.

Así mismo, tal y como se recoge en las comunicaciones, adicionalmente a los trámites previos de permisos, **es necesario que el solicitante ejecute sus instalaciones de enlace** (Caja general de protección) para que se pueda proceder a la ejecución de la extensión y conexión de la nueva red de distribución.

14. VERIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Una vez ejecutados todos los trabajos de red de distribución y conectado el nuevo suministro a la red, se dará por concluido el proceso de conexión a la red y se proseguirá con el trámite de contratación del suministro.

Para poder proceder con la contratación, el peticionario, una vez haya ejecutado las instalaciones propiedad del cliente, deberá solicitar la preceptiva verificación, que se realizará por e-distribución en el momento que se confirme el detalle de la estructura final de la finca (plantas, pisos, etc...).

Con tal de facilitar el trámite de contratación el peticionario será informado del CUPS, código que identifica la instalación receptora necesario para poder proceder a la contratación.

Para la generación del CUPS (o la confirmación sobre la disponibilidad de la nueva potencia para contratar en caso de ampliaciones) previamente será necesario tener:

- Abonados todos los conceptos.
- Finalizadas, autorizadas y puestas en servicio las instalaciones de distribución.
- Legalizadas y verificadas las instalaciones de enlace, propiedad del cliente.

Una vez realizado, el usuario final de la energía, con el CUPS, podrá dirigirse a cualquier Comercializadora de energía para formalizar el contrato de suministro.

La documentación necesaria para formalizar el contrato será detallada por la Comercializadora, y depende de la tipología y potencia del suministro. No obstante, a título orientativo indicamos que es necesario el Certificado de Instalación Eléctrica, los datos del usuario (NIF, domiciliación bancaria, etc.), la cédula de habitabilidad, la licencia de primera ocupación en edificios de nueva construcción, referencia catastral del inmueble, etc.

Puede encontrar un listado completo de todas las Comercializadoras existentes en la dirección www.cnmc.es. En la misma página se encuentra accesible y actualizada la legislación aplicable en materia eléctrica.

15. ¿CÓMO PUEDO CONSULTAR EL ESTADO DE MI PETICIÓN?

Puede conocer el estado de su petición dirigiéndose al Servicio de Atención Técnica a través del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com o en el teléfono 900 92 09 59, indicando los datos del solicitante y el código de la petición de suministro que e-distribución le habrá facilitado al realizar la solicitud.